

# USO INFORMA 36-2015

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)

Foro de la reunión/negociación <b>MESA NEGOCIADORA DE LA UEx</b>	
Lugar de la reunión/negociación <b>Sala de reuniones de Rectorado - Badajoz, 14 de octubre 2015</b>	
<b>Asistentes</b>	
<b>Por la Universidad de Extremadura:</b> Segundo Píriz Durán ( <b>Presidente</b> ) Benito León del Barco (Vicerrector de Profesorado) Luciano Cordero Saavedra (Gerente) José Expósito Albuquerque ( <b>Secretario</b> y Vicegerente RR.HH.)	<b>Por las Organizaciones Sindicales:</b> <b>USO:</b> Fco. Javier Cebrián ( <b>PAS-L</b> ), Pedro J. Pardo ( <b>PDI-L</b> ) y Florentino Sánchez ( <b>PDI-F</b> ) <b>CSI-F:</b> Luis Lozano ( <b>PAS-F</b> ), Luis Marín ( <b>PDI-F</b> ), y Enrique Requejo ( <b>PAS-F</b> ) <b>CC.OO.:</b> Francisco Llera ( <b>PAS-F</b> ), Francisco Jiménez y Pablo Fernández ( <b>PAS-F</b> ) <b>UGT:</b> Óscar Hernández, Joaquín Garrido ( <b>PDI-L</b> ) y Lorenzo Guerra ( <b>PAS-F</b> )
<b>Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:</b>  Como ya os informamos, la parte social solicitó el 17 de septiembre la convocatoria urgente de una Mesa Negociadora, y que fue convocada por el Rector para el 14 de octubre, con el orden del día siguiente:  <p style="text-align: center;"><b>Medidas contenidas en el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre.</b></p> Inicia la sesión el Rector, pidiendo disculpas por el retraso en la convocatoria, dividiendo el punto del orden del día en las distintas medidas que, en buena parte, afectan al personal de la UEx.  <b>♦ Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.</b>  El Rector informa, y así solicita que se traslade a la comunidad universitaria, que la UEx tienen una posición favorable a que esto se consiga, y continua diciendo que se va a incluir la cantidad que supone este abono (unos 3M€) en los presupuestos para el próximo año.  <b>USO</b> interviene para manifestar y reivindicar el mismo derecho que el RD-ley 10/2015 les ha reconocido y aplicado ya a los empleados públicos de la Administración General del Estado (AGE). Insistimos en el abono del 26,23% en este año, y el resto en 2016, tal y como se recoge en el RD-ley para los empleados de la AGE, aunque somos conscientes que también el RD-ley deja claro que este abono no solo requiere el acuerdo con la Administración pública (en nuestro caso la UEx), sino también que la situación económico financiera lo haga posible. Por ello, en el caso que la situación económico financiera no lo permita en 2015 (como parece ser el caso), proponemos que el abono se realice en un solo pago a primeros de 2016. <b>USO</b> solicita también que se den detalles de las conversaciones mantenidas con la Junta de Extremadura.  Escuchadas las opiniones de la parte social, el Rector insiste en que no puede realizar el abono al carecer de fondos, por tanto, hasta que no se aplique en la Junta de Extremadura y ésta autorice el pago a la UEx, no se podrá realizar.	

# USO INFORMA 36-2015

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)

## ♦ **Modificación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del EBEP.**

### • **Permisos por asuntos particulares (art. 48 k)**

Se nos informa, que en cuanto se publicó en el DOE, el 25 de septiembre, la resolución de la Dirección General de Función Pública, sobre el disfrute de un día adicional de permiso por asuntos particulares, tras la modificación del art. 48 k) del EBEP, se procedió por el Rector a dictar la correspondiente resolución recogiendo el disfrute de este permiso en la Universidad.

### • **Permisos por asuntos particulares por antigüedad (D.A. decimocuarta EBEP)**

Este permiso correspondiente al disfrute de: "hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo".

El Rector indica que se quiere seguir en la línea que marque la Junta de Extremadura, es decir, que cuando los empleados públicos de la Junta consigan este derecho, nos sea reconocido a los empleados de la UEx.

**USO** en su intervención solicita que estos permisos sean de aplicación inmediata, replicando al Rector que, tal vez, debiéramos plantearnos entonces con quién negociamos, dado que podría ser más práctico el hacerlo directamente con los Directores Generales de la Junta del ramo competencial, aludiendo también a que la UEx disfruta de la autonomía universitaria, y en este caso concreto podríamos hacer uso de ella, sin mayores problemas.

El Gerente interviene para indicar, si el Rector lo considera oportuno, que podríamos llegar al acuerdo de firmar un compromiso, en el sentido que sean de aplicación inmediata, estos permisos, al día siguiente de la publicación en el DOE de la resolución oportuna de la Junta de Extremadura, y que su aplicación sea en las mismas condiciones que se acuerde en la Junta.

### • **Días adicionales de vacaciones por antigüedad (D.A. decimoquinta EBEP)**

Este permiso corresponde al disfrute de: "hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos", de tal forma, en la AGE (D.A. tercera del RD-ley 10/2015) se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Pues bien, lo descrito en el apartado anterior, referido a los asuntos particulares por antigüedad, se puede trasladar a este punto.

## USO INFORMA 36-2015

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)

### ♦ **Modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.**

Por el Rector se nos informa que, previsiblemente, el número de bajas en 2015 que computan para la tasa de reposición de 2016 sería de 24 plazas, y continúa diciendo que si el 15% debe ir a plazas de Ramón y Cajal (I3), nos quedarían 20 plazas que propondrán que sean de Titular de Universidad y que, de acuerdo con este RD-ley se sacarían otras 20 plazas de Catedrático de Universidad, que no computarían en la OEP.

En este punto, tenemos que resaltar, porque así lo indicó el Sr. Rector en varias de sus intervenciones, que él estaba equivocado referente a la interpretación de la Disposición Final segunda del RD-ley 10/2015, y fue el representante de **USO** quién le aclaró el error, referido todo ello a que la promoción de los CU no podrá superar el número máximo de plazas objeto de OEP de turno libre, en el correspondiente año, para el acceso a los cuerpos docentes.

**USO** interviene, como algunas otras organizaciones sindicales, para indicar que en este año 2015 se podría realizar, aseverando además que así lo contempla y permite el RD-ley 10/2015, la promoción de 12 plazas de Catedrático. Tan solo tendríamos que modificar la OEP 2015 aprobada y publicada en DOE, en el sentido de modificar las plazas contempladas de 6 CU y 6 TU, por 12 plazas de TU, y acogiéndonos a lo dispuesto tanto en el apartado IV del prólogo/preámbulo del RD-ley como en las disposiciones finales segunda y tercera, sacar el máximo de plazas objeto de la nueva OEP de turno libre, es decir, 12 plazas de CU en 2015.

Esto es todo lo que dio de sí la Mesa Negociadora.

Recibe un cordial saludo,

Sección Sindical de **USO**  
Universidad de Extremadura

**POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN**  
**POR UNA UEx TRANSPARENTE**